

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 70/2019

Ref.: GEX 2019/05007/10345

Montevideo, 30 de setiembre de 2019.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2019/05007/10345 de consulta previa, presentado por la firma Despachante de Aduana Daniel Roses Valverde, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria del producto denominado comercialmente “**Bombón con relleno de castañas de cajú, Serenata de Amor**”;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el producto denominado “**Bombón con relleno de castañas de cajú, Serenata de Amor**”, se presenta como un bocado dulce tipo bombón relleno de crema de castañas de cajú y recubierto con chocolate. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **1905.32.00.20**;

II) que según la información y muestra aportada, la mercadería objeto de consulta es una preparación compuesta por una oblea crujiante (9.10%), rellena con crema de castañas de cajú (44.2%) y recubierta de chocolate con leche (46.7%). La mercadería se presenta en un paquete (bolsa de plástico) con un peso de 950g y conteniendo 50 unidades de 19g cada una.

CONSIDERANDO: I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que la mercadería objeto de consulta es una preparación alimenticia que contiene cacao;

III) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

IV) que en la **Sección IV: “PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS”** el Capítulo 18 incluye “**Cacao y sus preparaciones**” y la partida **18.06** comprende a: “**Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.**”;

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2019/05007/10345

Referencia: 7

Página: 2

V) que las Notas Explicativas de la partida 18.06 establecen “El chocolate es el producto alimenticio constituido esencialmente de pasta de cacao, generalmente aromatizada o saborizada, azúcar u otro edulcorante; la pasta de cacao se reemplaza, frecuentemente, por una mezcla de polvo de cacao y aceites vegetales. Frecuentemente se le añade manteca de cacao y, a veces, leche, café, avellanas, almendras, corteza de naranja, etc. El chocolate y los artículos de chocolate se presentan en forma de bloques, tabletas, barras, barritas, pastillas, discos, gránulos, polvo, o como bombones rellenos de crema, fruta, licor, etc.:”

VI) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

VII) que la mercadería objeto de consulta es una preparación alimenticia a base de cacao presentada en forma de bombón se debería considerar la subpartida 1806.90.00 “– Los demás”

VIII) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

IX) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”

X) que por no existir apertura a nivel regional y por tratarse de una preparación a base de cacao compuesta por una oblea crujiente, relleno de crema de castañas de cajú y con una cubierta sabor chocolate, la mercadería objeto de consulta clasificaría en la subpartida nacional 1806.90.00.91” Bmbones”; en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 18.06), RGI 6 (texto de la subpartida 1806.90) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto de la subpartida nacional 1806.90.00).

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente.

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2019/05007/10345

Referencia: 7

Página: 3

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES
DICTAMINA:**

1º) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Bombón Serenata de Amor**” en la subpartida nacional **1806.90.00.91** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2019/05007/10345

Referencia: 7

Página: 4

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

Ref.: GEX 2019/05007/10345

“Bombón Serenata de Amor”



Firmas:

- FLORENCIA DA ROSA - US20161
- AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09